

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo Liquidación de sociedad
Rad. Nro.: 11001310302420170049100
Demandante: Herminio Velandia Méndez q.e.p.d. (Flor Alba Martínez Ramírez).
Demandada: Ana Silvia Vivas Arévalo

Conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., del avalúo del inmueble materia del presente asunto, allegado por la parte demandante en escrito que precede¹, se corre traslado por el término de diez (10) días a fin de que los interesados presenten las observaciones correspondientes, las que en tal caso, deben hacerse en la forma allí dispuesta.

Cumplido el término de Ley, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0104AvalúoCatastral.03.02.12.pdf".